

Información de Trámite

Nombre Trámite	INFORME DE REGLAMENTACIÓN CANTONAL PARA EDIFICAR Y AFECTACIONES
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN IBARRA
Descripción	El Informe de Reglamentación Cantonal Urbana para Edificaciones y Afectaciones (IRC), es un documento técnico y normativo que establece los lineamientos y regulaciones urbanísticas que deben ser cumplidos por los proyectos de construcción dentro de un cantón específico. Este informe tiene como objetivo garantizar que las edificaciones se realicen de acuerdo con los parámetros establecidos por las autoridades municipales o cantonales, de modo que se asegure un desarrollo urbano ordenado, seguro y sostenible del terreno, donde se pretende realizar la edificación, así como establece si un predio esta afectado o no por el trazado vial, se determina también si se encuentra afectado por los ríos, quebradas, acequias o canales de riego.
¿A quién está dirigido?	A este trámite pueden acceder personas naturales o jurídicas, ecuatorianos o extranjeros, que van a obtener el Informe de Reglamentación Cantonal Urbana para edificar y afectaciones, dentro del cantón Ibarra. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • IRC para afectación • IRC para edificar
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Formulario Informe de reglamentación cantonal. 2. Copia del pago del Impuesto Predial. 3. Cédula de identidad 4. Pago de Tasa Administrativa. 5. Pago de EMAPA. 6. Copia de escrituras Requisitos Específicos:
¿Cómo hago el trámite?	TRAMITE PRESENCIAL 1. Acercarse a información a solicitar un turno para sacar el IRC. 2. Una vez que obtenga el turno debe acudir a ventanilla de recaudación para pagar la tasa y Formulario del IRC. 3. El Usuario debe acercarse a la ventanilla de Emapa y realizar el pago. 4. Después de haber efectuado los respectivos pagos, deberá coger un turno para la ventanilla de recepción de documentos, donde presentará su solicitud con la documentación respectiva. 5. La recepcionista revisa el cumplimiento cada uno de los requisitos caso contrario no se lo recibe si pasa se ingresa el trámite para asignar un código y número de ingreso a través de Quipux. 6. La recepcionista remite la documentación a la Dirección de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. 7. Posteriormente se asigna el trámite al Técnico para que realice el respectivo Informe e inspección de campo de ser necesario.

8. El Técnico emite el informe y reasigna al responsable de Administración Urbana y Titularización para la firma.
9. El Responsable de Administración Urbana y Titularización revisa y legaliza el informe y remite a secretaría.
10. Secretaría envía el Informe IRC al archivo institucional para que el usuario proceda a su retiro.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Este trámite tiene el costo de:

Tasa Administrativa \$ 2

Formulario IRC \$ 2

Pago a Emapa \$ 4

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

· El Gobierno Autónomo Descentralizado San Miguel de Ibarra brinda sus servicios a la ciudadanía en las calles Simon Bolivar 6-31 y Garcia Moreno.

· **HORARIOS DE ATENCIÓN**

· **08h00 a 17:30**

De Lunes a Viernes

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Sandra Torres

Teléfono: 3700200 ext. 3011

Transparencia